



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: NUMA POMPILIO CORTES MENDOZA

Accionado: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTAY
MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Radicación: 20001 31 03 005 2022 00241 00

ASUNTO: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por el accionante contra la sentencia de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

EAMB

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd1d887c92a3bc9e6bfef588f807ddb0fba1ab007c7c9b2ebd028bf3cce5e31**

Documento generado en 07/03/2023 11:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>